



## Ayuntamiento de Guadalajara

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención nominativa del ejercicio 2017 concedida a la entidad "RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JESÚS JORNET", con C.I.F. nº R-1900036C, por un importe de 9.000 euros que tenía por objeto "Atender a las necesidades de los ancianos y personas en situación de dependencia, soledad y sin recursos".

Segundo.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2018 a la entidad "RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JESÚS JORNET", con C.I.F. nº R-1900036C, por importe de 9.000 euros, cuya actividad tiene por objeto "Atender a las necesidades de los ancianos y personas en situación de dependencia, soledad y sin recursos."

Tercero.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2018, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.6-489.00.

Cuarto.- Ordenar un único pago por cuantía de 9.000 euros, a la entidad "RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA DE JESÚS JORNET", con C.I.F. Nº R-1900036C.

Quinto.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2018 con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Los justificantes de gasto habrán de ser facturas originales de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2018.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías



## Ayuntamiento de Guadalajara

---

y el coste total del programa.

- Certificado de consecución de objetivos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Séptimo.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE